



Factura: 001-002-000006142



20161701084P01629

PROTOCOLIZACIÓN 20161701084P01629

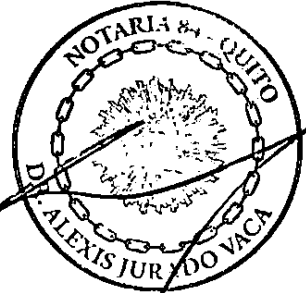
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:40)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

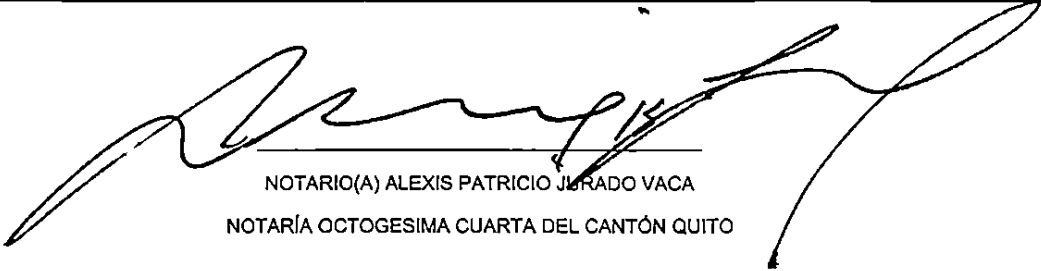
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE	RUC	1790008851001

OBSERVACIONES:

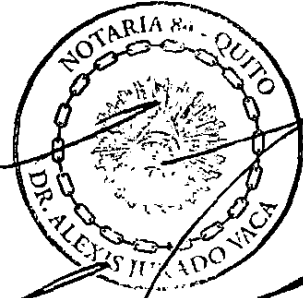


NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
 NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*Fel + 2 Razón /
 Protocolización*

**PAGINA
EN
BLANCO**

0002



Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar el Poder General debidamente apostillado que otorga el señor Juan Carlos González en su calidad de Presidente de BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor del señor Carlos Mantilla Battle.

Dr. Henry Tobar Maruri

Abogado

Matr. Prof. No.6472 C.A.P.



1

2

PROTOCOLIZACIÓN

3

4

5 AT

6 DI 2 COPIAS

7

3 (28-07-2016)

8

A petición del Doctor Henry Tobar Maruri, con matrícula profesional seis
cuatro siete dos del Colegio de Abogados de Pichincha (6472 C.A.P.)

9

10

PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en ocho

11

fojas, el Poder General apostillado otorgado por Juan Carlos González

12

Sáenz presidente de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA

13

a favor de Carlos Antonio Mantilla Batlle.- Quito, a **veintisiete de**

14

septiembre del dos mil dieciséis. Doy Fe.-

15

16

17

18

19

20

21

DR. ALEXIS JURADO VACA

22

NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARIA FERNANDA UCROS

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of September, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-93266

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjmer

Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

**PAGINA
EN
BLANCO**

8878756

PODER GENERAL

Juan Carlos González Sáenz en mi calidad de Presidente de la Compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, una compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio principal en Montevideo, Juan Parra del Riego 989. De nacionalidad mexicana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión administrador de empresas, capaz para obligarme y domiciliado en la ciudad de Guatemala, para lo cual en adelante seme denominará EL MANDANTE.

PRIMERA. - REVOCATORIA:

Por medio del presente instrumento, revoco el Poder General con Representación conferido a la señora Ana Germania Egas Maldonado con fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce en la ciudad de Guatemala ante la Notaria Pública, Rosa Guadalupe Montes de Oca León. Por lo que el mencionado poder queda sin efecto y valor legal, por lo tanto, la señora Ana Germania Egas Maldonado pierde las facultades delegadas a ella por parte de mi representada.

UNDA. - PODER GENERAL:

Con el antecedente expuesto, a nombre y en representación de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, en mi calidad de MANDANTE confiero Poder General a favor del señor Carlos Mantilla Batlle de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad con cedula de ciudadanía número uno siete.cero cinco dos seis cero cero nueve siete (1705260097) en adelante EL MANDATARIO, como mi verdadero y legítimo apoderado para que realice todos y cualquier acto a mi nombre y representación, como presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones de conformidad con el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador. Este Poder General faculta amplia y suficientemente como lo requiere y permite la Ley ecuatoriana a EL MANDATARIO para que represente a la Sucursal de la compañía dentro del territorio ecuatoriano en los siguientes asuntos:

UNO.- Suscribir, reconocer y ejecutar en nombre de EL MANDANTE cualquiera y todos los contratos públicos y privados, incluyendo escrituras de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones y tales consideraciones que como el apoderado considere necesario o conveniente para EL MANDANTE.

DOS.- Pedir, exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses, sumas de dinero y demandas de cualquier naturaleza, por o con posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Compañía y hacer, dar y ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma, ya sea escriturados o protocolizados de otra manera.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

Juan Carlos Gonzalez Saenz as President of the Company BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, a company duly incorporated under the laws of the Republic of Uruguay, with its headquarters domiciled in the city of Montevideo, Juan Parra del Riego 989. Of Mexican nationality, married, adult, professional business manager, able to comply and domiciled in the city of Guatemala, hereinafter referred as THE PRINCIPAL

FIRST. - REVOCATORY:

Through this instrument, I revoke the Power of Attorney over the Representation granted by me to Mrs. Ana Germania Maldonado Egas on February 24th of two thousand and fourteen in the city of Guatemala before the Public Notary, Rosa Guadalupe Montes de Oca Leon. So the mentioned power shall become invalid and shall cease to have any legal effect, therefore, Mrs. Ana Germania Maldonado Egas loses all the powers delegated by the company I represent.

SECOND. - GENERAL POWER OF ATTORNEY:

With the aforementioned background, in the name and on behalf of the company BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, as THE PRINCIPAL, I grant General Power of Attorney to Mr. Carlos Mantilla Batlle of Ecuadorian nationality, married, of age, with identity number one seven zero five two six zero zero nine seven (1705260097) henceforth THE AGENT, as my true and lawful attorney in fact, to perform each and every act in my behalf, such as sue, answer complaints, petitions and comply with the pertinent obligations according to the Article six of the Ecuadorian Companies Act. This Power of Attorney authorizes broad and sufficiently as required and allowed by the Ecuadorian law to THE AGENT to represent the Branch of the company within the Ecuadorian territory on the following issues:

ONE.- Subscribe, recognize and enforce on behalf of THE PRINCIPAL all public and private contracts, including trust deeds, purchase agreements, purchase options, put options, partnership agreements, joint venture agreements, deeds, lease contracts, mortgages transfer, mortgage extensions, subordination agreements and any other instruments or agreements of any kind or nature, under the terms and conditions and such considerations as the proxy deems necessary or desirable for THE PRINCIPAL.

TWO.- Request, demand, sue, recover and receive all types of assets, debts, fees, interest, sums of money and demands of any nature, or after expiration and due or belonging to the Company and to give and execute settlements, receipts, liquidation, payments or other discharges for it, either notarized or otherwise recorded by the Notary.

TRES.- Tomar todas las medidas y recursos necesarios y convenientes para la realización y gestión de los asuntos de EL MANDANTE.

CUATRO.- Abrir cuentas bancarias en nombre de EL MANDANTE con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y de nombrar a uno o más signatarios de esa cuenta.

CINCO.- Sugerir, suscribir, preparar, elaborar y/o entregar cualquier documento y/o actuar de acuerdo a lo considerado necesario para el desarrollo de la Sucursal de la compañía en el Ecuador.

SEIS.- Enviar peticiones, consultas o requerimientos ante cualquier Ministerio, Superintendencia o cualquier entidad pública con el fin de obtener su opinión oficial en relación a la inquietud planteada.

SIETE.- Conferir todas las facultades comunes y propias de los procuradores incluyendo las especiales para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, contestar demandas, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, así como recibir documentos necesarios para un litigio, o cualquier otro acto que sea necesario.

OCHO.- Tomar cualquier decisión y/o acción necesaria requerida, precisa o apropiada en beneficio de la Sucursal de la compañía.

EL MANDANTE acuerda que, excepto en los casos de dolo, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de abuso de las facultades conferidas en el presente poder:

i. Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento al MANDATARIO, contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho MANDATARIO en relación con el desempeño de este instrumento.

ii. Por medio del presente poder libera y por siempre exonera de cualquier y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquier naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente, que EL MANDANTE o terceras partes hayan presentado o puedan en el futuro presentar o intentar en contra de EL MANDATARIO por razón del cumplimiento de este poder. EL MANDANTE, además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte de EL MANDATARIO.

iii. Ratifica y confirma cualquier acto que EL MANDATARIO haga o cause en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder.

THREE.- Take all necessary measures and resources and convenient for the implementation and management of THE PRINCIPAL's affairs.

FOUR.- Open bank accounts on behalf of THE PRINCIPAL with any bank and sign the banking resolutions as may be necessary for that purpose and to appoint one or more signatories to the account.

FIVE.- Suggest, subscribe, prepare, develop, and/or file any document and/or act according to what is considered necessary for the development of the branch of the company in Ecuador.

SIX.- Send requests, queries or requirements to any Ministry, Superintendent or any public entity in order to obtain its official opinion regarding the concerns raised.

SEVEN: Confer common and usual powers to legal procurators including special power to compromise, submit the lawsuit to arbitration, withdraw from the lawsuit, answer complaints or demands, interrogatories and defer the decisive oath and receive necessary documents to litigation, or any other act necessary.

EIGHT.- Take any decision and/or necessary action required, exact or appropriate for the benefit of the Branch of the company.

THE PRINCIPAL agrees that, except in cases of fraud, gross or intentional negligence of his obligations or in the case of abuse of the powers granted by this power:

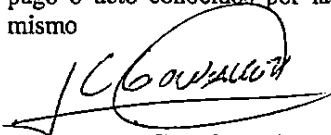
i. Remain undamaged and free of all responsibility periodically and at all times THE AGENT, against all costs, claims, expenses and liabilities of any nature incurred by such an agent in connection with the execution of this document.

ii. Through this power releases and forever exempt from any and all manner of action or actions cause or causes of action at law or in equity, judgments, debts, privileges, liabilities, claim demands, damages, costs or expenses of any nature, known unknown, fixed or contingent, unforeseen, unexpected or latent, that the principal or third parties have filed or may in future submit or attempt against THE AGENT by performance of this power. THE AGENT also understands and agrees that neither the payment of money or the execution of this power shall constitute or be construed as an admission of any liability by THE AGENT.

iii. Ratifies and confirms any act that THE AGENT makes or causes in or by virtue of the powers conferred by this Power of Attorney.

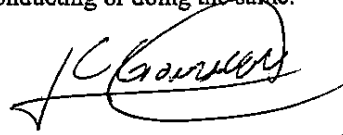
6

iv. Ninguna persona que realice o haga cualquier tipo de pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto, EL MANDANTE haya estado en insolvencia o haya revocado este poder, si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo

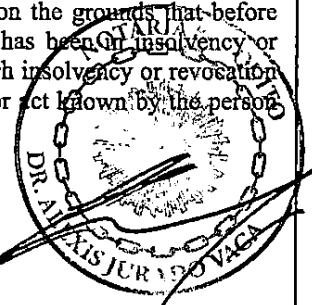


Juan Carlos González Sáenz
Presidente
BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA

iv. Any person carries out or make any payment or act in good faith, in compliance with the provisions of this power will be responsible for the payment or act on the grounds that before payment or act, THE PRINCIPAL has been in insolvency or revokes this power, if the fact of such insolvency or revocation will not be at the time of payment or act known by the person conducting or doing the same.



Juan Carlos Gonzalez Saenz
President of the Company
BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA



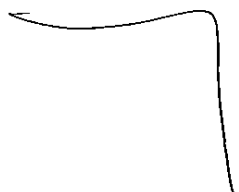
**NOTARIAL CERTIFICATE
ACKNOWLEDGEMENT**

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE



ON THIS 29TH DAY OF AUGUST, 2016, THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SIGNED AND ACKNOWLEDGED BEFORE ME, MARIA FERNANDA UCROS, NOTARY PUBLIC OF THE STATE OF FLORIDA WITH IDENTIFICATION NUMBER FF-151675, BY JUAN CARLOS GONZALEZ SAENZ WHO IS PERSONALLY KNOW TO ME.

Maria fda Ucros.
MARIA FERNANDA UCROS
NOTARY PUBLIC,
STATE OF FLORIDA





Factura: 001-002-000006833



20161701084000096

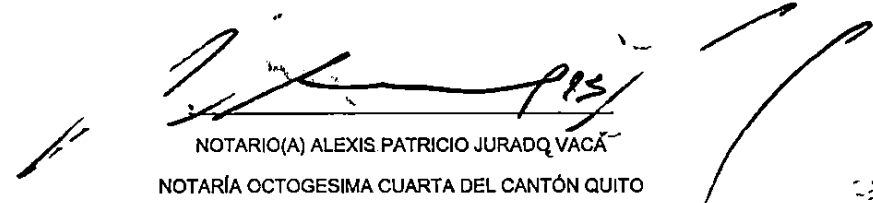
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701084000096

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ALEXIS JURADO VACA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TRES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE	RUC	1790008851001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRUPO EL COMERCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790008851001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACÁ
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2450

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1816 de 09 mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de mayo de 2014, otorga al señor Carlos Antonio Mantilla Batlle; así como, la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1708-M de 06 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad uruguaya, otorga al señor Carlos Antonio Mantilla Batlle; así como, la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Octogésimo Cuarta y Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016 que se califican y de 21 de abril de 2014, que contiene el poder que fuera otorgado a la abogada Ana Germania Egas Maldonado que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las protocolizaciones efectuadas el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016 en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción de 28 de mayo de 2014 del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado que ahora se revoca; y, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador

Handwritten signature

Handwritten signature

de Datos Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA

2450

de la referida compañía extranjera de 28 de mayo de 2014; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 OCT 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Exp. 181308
Trám. 21405





Factura: 001-002-000006831



20161701084O00094

0008

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701084O00094

MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701084P01629

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790008851001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701084O00094

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



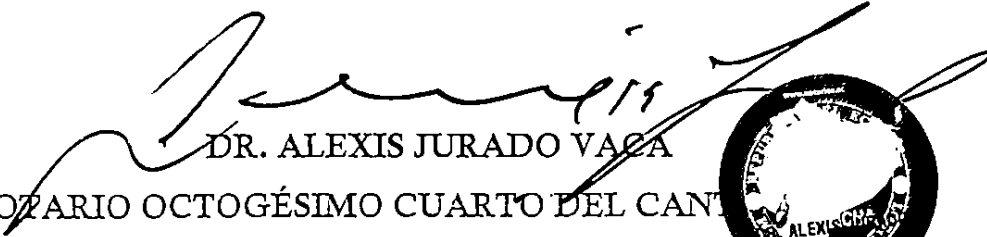
NOTARÍA

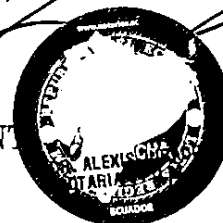
DR. ALEXIS JURADO VACA



1 RAZON MARGINAL: Al margen de la matriz de la escritura de
2 Protocolización celebrada ante mí el día veintisiete (27) de septiembre
3 2016 de la Compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA con
4 número de protocolo 20161701084P01629, tomó nota de la resolución No.
5 SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450, suscrita el siete (7) de octubre del
6 2016, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de
7 Quito en al cual se resuelve: calificar de suficientes los documentos de las
8 protocolizaciones efectuadas el seis (6) de junio y el veintisiete (27) de
9 septiembre del dos mil dieciséis (2016) que contienen el poder otorgado por
10 la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, de
11 nacionalidad Uruguay a favor de Carlos Antonio Mantilla Batlle y la
12 revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas
13 Maldonado.- Quito, a 28 de octubre del 2016

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DR. ALEXIS JURADO VACA
NOZARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN





Factura: 002-001-000018615



20161701032001309

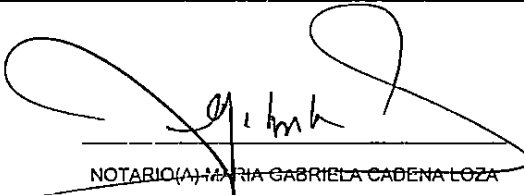
0009

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701032001309

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA BLACKSTER S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-032-P00001078

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURNEO TERAN JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0920331105
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

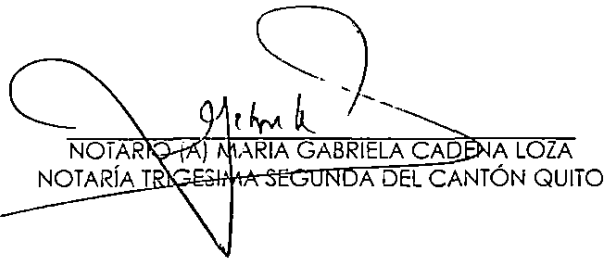
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032001309


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450, de fecha 07 de Octubre del 2016, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad uruguaya, otorga al señor Carlos Antonio Mantilla Batlle; así como, la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, ambos de nacionalidad ecuatoriana. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de protocolización de los documentos respectivos para la domiciliación de la compañía BLACKSTER S.A., celebrada ante mí, con fecha 21 de abril del 2014. La Notaria.-

Quito, a 08 de noviembre dos mil dieciséis.


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 70955

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	51428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5077
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705260097	MANTILLA BATLLE CARLOS ANTONIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA OCTOGÉSIMA CUARTA /QUITO /06/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 06 DE JUNIO; Y, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ANTE EL NOTARIO OCTOGESIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO, DR. ALEXIS JURADO.- RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 07/10/2016.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA SRA. ANA GERMANIA EGAS MALDONADO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1683 DEL LIBRO REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MAYO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROELO

 Públicos
 Quito